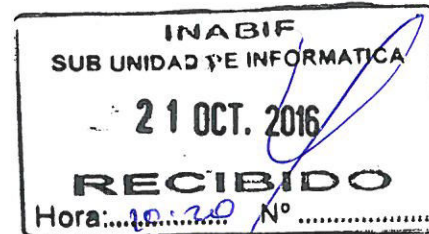




Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar



N° 000848

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima 21 OCT 2016

VISTO:

El Oficio N°148-2016/INABIF-OCI de fecha 23 de setiembre de 2016, Nota Informativa N° 213-2016/INABIF-UA de fecha 12 de octubre de 2016, Memorandum N° 211-2016/INABIF.DE de fecha 14 de octubre de 2016 y Oficio N° 166-2016/INABIF-OCI de fecha 18 de Octubre de 2016 del Órgano de Control Institucional y el Informe N° 1052-2016/INABIF.UAJ de fecha 18 de octubre de 2016 de la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 646 de fecha 03 de agosto de 2016, se designó a la señora JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE, Directora II de la Unidad de Administración del INABIF como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF;

Que, mediante Oficio N° 148-216/INABIF-OCI, de fecha 23 de setiembre de 2016, el Órgano de Control Institucional remitió a Dirección Ejecutiva el Informe de Auditoría N° 004-2016-2-0309 con el Estado Situacional de las Recomendaciones, en el cual se detalla un total de 63 recomendaciones pendientes de implementación;

Que, en el informe antes citado el Órgano de Control Institucional solicitó a la Dirección Ejecutiva del INABIF disponga las acciones necesarias para la implementación de las recomendaciones consignadas en dicho informe, además de la elaboración del Plan de Acción, el cual debía ser suscrito y aprobado por el Titular de la Entidad y el funcionario responsable del monitoreo;

Que, mediante Memorandum N° 206-2016-INABIF/DE de fecha 04 de octubre de 2016, la Dirección Ejecutiva del INABIF solicita a la funcionaria designada elaborar el Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones consignadas en el Informe de Auditoría N° 004-2016-2-0309, en el marco legal de lo establecido en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y Seguimiento a las Recomendaciones derivadas de los Informes de Auditoría y su publicación en el Portal



de Transparencia Estándar de la Entidad", aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, bajo responsabilidad;

Que, mediante Nota Informativa N° 213-2016/INABIF-UA de fecha 12 de octubre de 2016, la Unidad de Administración ha solicitado a la Dirección Ejecutiva del INABIF, la designación del funcionario (a) responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría, habida cuenta que mediante Resolución Ministerial N° 273-2016-MIMP de fecha 07 de octubre se aceptó la renuncia de la señora JOCELYNE JENNY HUARANGA QUISPE al cargo de Directora II de la Unidad de Administración del INABIF;

Que mediante Informe Legal N° 1052-2016/INABIF.UAJ de fecha 18 de octubre de 2016, la Unidad de Asesoría Jurídica, ha señalado que de acuerdo a lo dispuesto por el segundo párrafo del literal a) del numeral 6.3.3 y numeral 7.1, literal k) de la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG, es necesario que el Titular de la Entidad designe al funcionario de la Entidad que asuma el monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría, e informe al Órgano de Control Interno la remoción de la anterior responsable por motivo de renuncia al cargo de Directora II de la Unidad de Administración del INABIF aceptada mediante Resolución Ministerial N° 273-2016-MIMP de fecha 07 de octubre de 2016;

Que, en tal sentido la Dirección Ejecutiva a través del proveído recaído en el Expediente N° 2016-032-1006146, ha propuesto como funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría del INABIF, a la Directora II de la Unidad de Asesoría Jurídica del INABIF, abogada MONICA SARA CECILIA OBANDO PAREDES, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG;

Con el visado de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el numeral 38.2 del artículo 38° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG; y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 11° del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y Resolución Ministerial N° 272-2016-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a partir de la fecha a la abogada **MONICA SARA CECILIA OBANDO PAREDES**, Directora II de la Unidad de Asesoría Jurídica como Funcionaria Responsable del Monitoreo del Proceso de Implementación y Seguimiento de las Recomendaciones de los Informes de Auditoría del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF.

Artículo 2°.- La Funcionaria responsable del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de los Informes de Auditoría del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, tiene las siguientes funciones:

- Elaborar, suscribir y remitir, previa suscripción de la Dirección Ejecutiva, el plan de acción al Órgano de Control Institucional, en los plazos y forma establecida en la Directiva N° 006-2016-CG/GPROD, aprobada por Resolución de Contraloría N° 120-2016-CG.



REPÚBLICA DEL PERÚ

Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

000848

Resolución de la Dirección Ejecutiva

21 OCT 2016

Lima.....

- b) Coordinar de manera permanente con los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones a fin de cumplir con las acciones y plazos establecidos en el plan de acción.
- c) Registrar de manera adecuada y oportuna en el aplicativo informático, la información y documentación integral y veraz que sustenta las acciones adoptadas por los funcionarios responsables de implementar las recomendaciones o remitir dicha información y documentación al Órgano de Control Institucional a cargo del seguimiento.
- d) Informar a la Contraloría General de la República y al Órgano de Control Institucional, en la forma y plazos que sean requeridos con los documentos que sustentan, las acciones o medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones del Informe de Auditoría.
- e) Solicitar reuniones de coordinación con el Órgano de Control Institucional a fin de que dicho Órgano de Control brinde apoyo técnico a través de la explicación o absolución de consultas que pudieran existir sobre recomendaciones del informe de auditoría respecto del cual se elabora el plan de acción.
- f) Elaborar, suscribir y remitir, previa suscripción y aprobación de la Dirección Ejecutiva, el nuevo plan de acción.
- g) Actualizar el plan de acción, previa suscripción y aprobación de la Dirección Ejecutiva cuando se produzca el cambio o remoción de uno o más funcionarios públicos designados como responsables de implementar una o más recomendaciones.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a las Unidades de Línea, Órgano de Control Institucional, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Asesoría Jurídica, a los demás órganos competentes del INABIF y a la funcionaria designada en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del INABIF (www.inabif.gob.pe), correspondiendo dicha acción a la Unidad de Administración a través de la Sub Unidad de Informática.

Regístrese y comuníquese.

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar
INABIF

MANUEL A. MARTINEZ ROSAS
Sub Unidad de Administración

Mg. OSCAR SAMUEL AQUINO VIVANCO
Director Ejecutivo (e)
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP